



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adhesión de Munic. de San Martín a Acuerdo Marco N° 10606-4-AM22 y N° 10606-16-AM21

---

Visto las Notas N° NO-2022-01552494-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2022-01553029-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculadas en el orden 2 y 3 del Expediente Electrónico N° EX-2022-01552121- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las notas antes mencionadas, la Municipalidad de San Martín, por intermedio de su Dirección de Compras y Contrataciones y de su Secretaría de Hacienda, solicitan la adhesión al Acuerdo Marco N° 10606-4-AM22 "Adquisición de Aguas y Otras Bebidas" y Acuerdo Marco N° 10606-16-AM21 "Adquisición de Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios"

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco (conf. Art. 141 Ley 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que los procedimientos de Acuerdos Marcos N° 10606-4-AM22 y N° 10606-16-AM21 tramitan en EX-2022-00303477- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2020-05181054- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF respectivamente, teniendo los mismos como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706, y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de San Martín a los Acuerdos Marcos N° 10606-4-AM22 y N° 10606-16-AM21; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°-** Tener a la Municipalidad de San Martín por adherida a los Acuerdo Marco N° 10606-4-

AM22 "Adquisición de Aguas y Otras Bebidas" y Acuerdo Marco N° 10606-16-AM21 "Adquisición de Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios", rigiendo en consecuencia respecto de la citada Municipalidad los efectos, derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

**Artículo 2º**- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.